



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00116-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.934.

Vencidos los quince (15) días hábiles del emplazamiento, contados a partir de la fecha de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y, en vista de que los demandados emplazados no comparecieron a recibir la respectiva notificación personal del auto que admitió la demanda en su contra, se dispone designarles curador ad-litem que los represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijara un valor como gastos de curaduría.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR al Doctor ANDRES ALEJANDRO HENAO como curador ad litem que represente a los herederos indeterminados de Gilberto Acosta Castro, herederos indeterminados de Maruja Isaza de Gómez, herederos indeterminados de Jorge Vélez Gutiérrez y a los señores Luciano Arroya, Luis Enrique Bedoya, Julio Ernesto Dávila, María Londoño de Suarez, Olga Londoño Mejía y Luis Fernando Páez Díez.

Segundo: NOTIFIQUESE esta decisión al designado, en forma personal.

Tercero: INFÓRMESE al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o el rechazo justificado al mismo, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de éste auto.

Cuarto: FÍJENSE como gastos de curaduría la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000), que deberá cancelar el demandante y serán tomados en cuanta en la liquidación de costas respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9fe503e199837b5db8dff4661cea3026c2c4071080e50cd54187d16ef06bd6f

Documento generado en 02/10/2020 08:23:12 a.m.

